

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Acordada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de marzo de 1948 la urgencia de las obras de urbanización de la Zona Norte del Sector de La Ventilla, y figurando en el proyecto y replanteo aprobados la relación de las fincas afectadas por el mismo y que es necesario expropiar por el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que el día 8 de noviembre próximo, a las diez horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sometidas a expropiación, que, entre otras, figuran en la siguiente relación:

Finca número 1.004.—Parcela de terreno sita en el lugar llamado La Ventilla, que linda: al Norte, camino del Hospital del Rey; al Este, con el mismo; al Oeste, con el mismo y con finca de don Bejarano Sánchez Carrascosa, y al Sur, con finca de este mismo. Superficie, 24.985 metros cuadrados. Propiedad de los herederos de don Luis Escobar.

Finca número 1.005.—Parcela sita en el lugar de Los Pedernales, al final de las calles del General Pintos, Mina y España, que linda: al Norte, con el camino del Hospital del Rey y finca de doña María Guilhou; al Sur, con finca de los herederos de Guilhou y otra de don Manuel Echevarría; al Oeste, con camino viejo de Alcobendas, vereda de los Zorros, hoy finca de don Mariano Rosales; al Este, camino viejo de Alcobendas y camino viejo de Francia. Tiene una superficie de 43.895 metros cuadrados en parcela dividida en dos partes por la carretera de Francia, propiedad de don Francisco Bejarano Sánchez Carrascosa.

Finca número 378.—Solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con una superficie de 423,40 metros cuadrados. Linda: al Sur, con calle del Marqués de Encinares; al Este, con solar de don Rogelio del Olmo; al Oeste, con otro de don Juan García Portillo, y al Norte, con otro de don Francisco Sanz. Propiedad de don Tomás Perlado Herranz.

Finca número 403.—Solar en el término de Chamartín de la Rosa, al

sitio llamado Cruz de los Carboneros, con fachada a la calle del Marqués de Encinares. Superficie, 159,30 metros cuadrados. Linda: al Sur, con la calle del Marqués de Encinares; al Norte, con solar de don Paulino Alvaro Benito, y al Este, con solar de don Juan Manuel Bravo Martín. Propiedad de don Antonio de la Fuente Madrueño.

Finca número 380.—Parcela de terreno sita en el término de Chamartín de la Rosa, al sitio denominado Cruz de los Carboneros. Linda: al Sur, con la calle del Marqués de Encinares; al Este, con terreno de don Eusebio José Fernández; al Norte o testero, con terreno de don Jesús Gálvez y don Florentino Arroyo; al Oeste, con terreno de don Rogelio del Olmo. Superficie, 621 metros cuadrados. Propiedad de los herederos de doña Ana y don Francisco Grande Colao.

Finca número 375.—Solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle del Toro. Superficie, 716,98 metros cuadrados. Linda: al Oeste, con la calle del Toro; al Sur, con la calle del Marqués de Encinares; al Norte, con solar de don Felipe Montoya Gómez y don Patricio Morando del Valle, y al Este, con otro de don Faustino Cuenca. Propiedad de don Gonzalo López Baeza.

Fincas números 376 y 391.—Una parcela de terreno en término de Chamartín de la Rosa, sitio denominado Cruz de los Carboneros, que linda: al Norte, con la calle de Luis Esteban; al Oeste, con terreno de don Felipe Montoya y don Patricio Morando; al Sur, con la calle del Marqués de Encinares, y al Este, con terreno de don Luis Fernando García. Superficie, 281,88 metros cuadrados. Propiedad de doña Juana Relañó Miguel.

Finca número 379.—Solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle del Marqués de Encinares. Superficie, 269,83 metros cuadrados. Linda: al Sur, con dicha calle; al Este, con solar de don Felipe Montoya y don Patricio Morando del Valle; al Oeste, con solar de don José Juan Aldea, y al Norte, con casa de don Justo González. Propiedad de don Rogelio del Olmo Montalvo.

Finca número 373.—Solar en el

término de Chamartín de la Rosa, al sitio La Cruz de los Carboneros, con fachada a la calle del Toro, con edificación de una sola planta, número 49, y linda: por su fachada principal, con la calle del Toro; al Norte, con solar de los señores don Felipe Montoya y don Patricio Morando; por la izquierda, al Sur, con casa de don Jacinto Chicharro, y por el fondo, al Oeste, con otro solar de los señores Montoya y Morando. Superficie en metros cuadrados, 226,44. Propiedad de don Joaquín García Barrotea Algámar.

Finca número 396.—Parcela de terreno al sitio denominado Cruz de los Carboneros, en término de Chamartín de la Rosa, que linda: al Sur, con la calle de Luis Esteban; al Norte, con terrenos de herederos de doña Valentina Burgos; al Este, con la carretera de Francia, y al Oeste, con terrenos de don José Ferri. Superficie, 575,85 metros cuadrados. Propiedad de don Tomás Perlado Herranz.

Finca número 381.—Parcela de terreno al sitio La Cruz de los Carboneros, término de Chamartín de la Rosa. Linda: al Sur, en línea de fachada, con la calle del Marqués de Encinares; al Oeste, con parcela de don Mariano López; al Norte, con solar de don Quintín García Mora, y al Este, con la carretera de Francia. Superficie, 566,46 metros cuadrados. Propiedad de don Enrique de Frutos Díaz.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar, con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo 4.º de la misma Ley, a los que se advierte que deberán presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de octubre de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero. (G. C.—4.585) (O.—13.214)

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día

13 de los corrientes, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de rectificación del trazado de una calle de pequeñas dimensiones que figura en el proyecto de ordenación de la Prolongación de la avenida del General Mola, entre las calles de Alfonso XIII y Nueva Vía, junto a la desembocadura de la primeramente citada, término de Chamartín, a fin de hacer coincidir esta rectificación con la vaguada natural del terreno.

Las personas interesadas podrán, dentro del plazo indicado, examinar dicha propuesta y acudir por escrito formulando las observaciones que estimen pertinentes ante el señor Comisario general de Ordenación Urbana, Alcalá, 42.

Madrid, 19 de octubre de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero. (G. C.—4.586) (O.—13.215)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por J. Onrubia e Hijos, S. R. C., en solicitud de autorización para instalar unos talleres mecánicos para fabricar grifos de bronce recubiertos de materias plásticas y construcción de los moldes para ello,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a J. Onrubia e Hijos, Sociedad Regular Colectiva, para instalar unos talleres mecánicos para fabricar grifos de bronce recubiertos de materias plásticas y construcción de los moldes para ello, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, co-

mo máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización es exclusivamente para fabricar grifos recubiertos, no pudiendo derivarse su fabricación a la grifería corriente sin recubrir.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 14 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Grifería de diferentes tipos, recubierta con resinas plásticas: 6.000 kilogramos al año.

(G. C.—4.551) (O.—13.209)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Vías y Construcciones», S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de taller de reparación de vehículos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Vías y Construcciones», S. A., para instalar una industria de taller de reparación de vehículos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se

proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 13 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Reparación de vehículos y herramientas propias, no pudiendo calcularse porque depende de dichas reparaciones.

(G. C.—4.552) (O.—13.210)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Domingo Colón Torre, en solicitud de autorización para instalar una industria de fábrica de gaseosas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Domingo Colón Torre para instalar una industria de fábrica de gaseosas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de cuatro meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 14 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

1.000 botellas diarias.

(G. C.—4.553) (O.—13.211)

Juntas Municipales del Censo Electoral

BERZOSA DE LOZOYA

La Junta de mi presidencia, en sesión de esta fecha, acordó designar como local para celebrar las elecciones de Concejales cabezas de familia, que han de tener lugar el próximo día 21 de noviembre, en este término municipal, una vez no existe más que una Sección en el término, la Escuela nacional mixta de esta localidad. Lo que se hace público para general conocimiento.

Berzosa del Lozoya, 9 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta, Indoro del Pozo.

(G. C.—4.587) (X.—1.889)

CARABAÑA

Esta Junta municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó designar los Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre próximo, en los siguientes locales:

Distrito único

Sección Este.—Local sito en la calle de Doctor Cortezo, núm. 35.

Sección Oeste.—Local sito en la calle de la Cruz, núm. 12 duplicado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, se hace público para general conocimiento.

Carabaña, a 12 de octubre de 1948.—El Presidente, Félix Altares.

(G. C.—4.589) (X.—1.890)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Don Luis Santos Olalla, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Cabanillas de la Sierra.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de hoy, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, los siguientes:

Distrito único

Sección única.—Escuela nacional mixta, calle de la Iglesia, núm. 21.

Y para que conste y se remita al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Cabanillas de la Sierra, a 16 de octubre de 1948.—El Secretario, Luis Santos.—Visto bueno: El Presidente, Pedro Mardones.

(G. C.—4.588) (X.—1.891)

CORPA

La Junta municipal del Censo Electoral de mi presidencia, en sesión del día de hoy acordó designar para Colegio electoral único de la única Sección electoral de este término, el siguiente local:

La Escuela de niños, sita en la plaza de España, núm. 1.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado se remite esta designación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Corpa, 16 de octubre de 1948.—El Presidente, Jerónimo Pérez.

(G. C.—4.590) (X.—1.892)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

En sesión celebrada en el día de hoy, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de septiembre último, dando normas para la celebración de elecciones municipales, esta Junta de mi presidencia ha designado Colegio electoral para las elecciones de Concejales convocadas el Salón de Sesiones del

Ayuntamiento, enclavado en plaza del Generalísimo, 1.

Fresnedillas de la Oliva, a 12 de octubre de 1948.—El Juez Presidente de la Junta, Evaristo Ventura.

(G. C.—4.591) (X.—1.893)

MADARCOS

Relación de los locales designados por esta Junta municipal del Censo Electoral, en los cuales se celebrarán las próximas elecciones de Concejales:

Distrito único

Sección única.—Escuela de ambos sexos.

Madarcos, 20 de octubre de 1948.—El Presidente, Julio López.

(G. C.—4.592) (X.—1.894)

NAVALCARNERO

Don Elías Alamo de la Fuente, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Navalcarnero,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre último, por el que se convocan elecciones municipales, por la Junta del Censo Electoral de esta Villa se han designado como locales donde han de instalarse los Colegios electorales, los siguientes:

Sección primera.—Teatro-cine, sito en la calle de Queipo de Llano, núm. 17.

Sección segunda.—Sociedad de baile «La Alegría», Calvo Sotelo, 10.

Sección tercera.—Generalísimo, 12.

Sección cuarta.—Ermita de San José.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, expido el presente en Navalcarnero, a 13 de octubre de 1948.—El Presidente, Elías Alamo.

(G. C.—4.593) (X.—1.895)

ROBLEDO DE CHAVELA

La Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre próximo, para la renovación de la Corporación municipal, los siguientes locales:

Distrito primero, Norte

Sección única.—Plaza de España, 1, Colegio de niños.

Distrito segundo, Sur

Sección única.—Plaza de España, 1, Colegio de niñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 y para general conocimiento.

Robledo de Cavela, a 18 de octubre de 1948.—El Presidente, Francisco Pérez.

(G. C.—4.594) (X.—1.896)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día de hoy, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse para la renovación de la Corporación municipal, los siguientes locales:

Distrito único

Sección única.—Escuela nacional mixta de este pueblo, sita en la plaza del Generalísimo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 y para general conocimiento.

Santa María de la Alameda, a 11 de octubre de 1948.—El Presidente, Juan García.

(G. C.—4.595) (X.—1.897)

SEVILLA LA NUEVA

La Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1948, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre de 1948 para la renovación de la Corporación municipal, los siguientes locales:

Distrito único

Sección única.—Plaza de España, Escuela mixta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 y para general conocimiento.

Sevilla la Nueva, a 11 de octubre de 1948.—El Presidente, Eduardo Díaz.
(G. C.—4.596) (X.—1.898)

VALDARACETE

En la villa de Valdaracete, a 18 de octubre de 1948, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Juzgado de Paz, local designado para las reuniones de esta Junta, los miembros que la componen y que a continuación se expresan, bajo la presidencia del señor Juez de paz don Félix Huelves González y con la asistencia del infrascrito Secretario.

Señores asistentes: Don Victor Monterroso Antolín, don Clemente Huelves González, don Ildefonso Martínez Montes, don Godofredo Barcala Arteaga y don Manuel Martínez García Porrero.—De orden de la Presidencia dióse lectura del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y del Decreto de convocatoria para las elecciones de Concejales para las que es preciso proceder a la designación de los locales en que han de celebrarse.

Deliberado suficientemente sobre el asunto, por unanimidad se acordó hacer las siguientes designaciones:

Distrito único

Sección única.—Escuela nacional de niñas, sita en la calle de los Rumbes, número 3.

Con lo cual se dió por terminado el acto a las trece, acordando que se haga pública esta designación por medio de edictos en el consistorio y lugares de costumbre, y que se interese del Excmo. señor Gobernador Civil su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitiéndose un ejemplar de la presente acta a la Junta Provincial del Censo Electoral.

Firman todos los señores asistentes, de que, como Secretario, certifico.—Victor Monterroso, Clemente Huelves, Ildefonso Martínez, Godofredo Barcala y Manuel Martínez.

(G. C.—4.597) (X.—1.899)

VENTURADA

Don Luis Santos Olalla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Venturada.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de la fecha, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en que la Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito único

Sección única.—Escuela mixta.
Oficinas de Correos.—Cabanillas.

Y para que conste y se remita al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Venturada, a 16 de octubre de 1948.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Vicente Torres.

(G. C.—4.598) (X.—1.900)

VILLAMANTILLA

Don Domingo González Serrano, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ha designado para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el presente año, como local de esta única Sección y Distrito, el Colegio electoral que se expresa a continuación:

Escuela de niños, sita en la calle de Don Antonio Rofazza, núm. 1, piso bajo.
Y para su remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento

con lo que dispone la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias, expido la presente, que firmo y sello en Villamantilla, a 11 de octubre de 1948.—El Presidente, Domingo González.

(G. C.—4.599) (X.—1.901)

VILLANUEVA DE PERALES

Don Pascual Povedano González, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de hoy y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ha designado para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el presente año, como local de esta única Sección y Distrito, el Colegio electoral que se expresa a continuación:

Escuela de niños, sita en la calle de Carretas, núm. 12, piso bajo.

Y para su remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de este vecindario, expido la presente en Villanueva de Peralas, a 11 de octubre de 1948.—El Presidente, Pascual Povedano.
(G. C.—4.600) (X.—1.902)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia, accidentalmente del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por el Procurador señor Guerra, en nombre de don Francisco Robledo Vegas, contra don Juan Antonio Barrio Rodríguez, sobre pago de de once mil ciento cuarenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Una participación indivisa que representa una tercera parte de la casa sita en esta capital en la calle de la Cabeza, señalada con parte del número cinco antiguo, veintinueve moderno y actualmente con el treinta y tres novísimo, manzana octava, teniendo su fechada a la referida calle trece metros cuarenta y cinco centímetros; por su medianería derecha, diecinueve metros treinta y cuatro centímetros, por la que se interna al fondo; por la medianería izquierda, dieciocho metros ochenta centímetros, y por el testero, tres metros veintidós centímetros, dando una superficie total de tres mil trescientos cincuenta pies, o sean doscientos sesenta metros ocho centésimas de otro, cuadrados; y linda: por su medianería de la derecha, con la casa número treinta y uno de la misma calle, propia del mismo caudal de donde ésta procede; por la izquierda, con la casa número veintisiete de la misma calle, y por el testero, con la casa número veinticuatro de la calle de la Magdalena, a la que antes estaba unida.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Primero. Que dicha tercera parte de finca hipotecada sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en

la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Tomás Pereda.

(A.—10.097)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita, en nombre de don Lázaro Carmona Martín Pozuelo, contra don Rufino Pando Muñoz, en ignorado paradero, en reclamación del importe de dos letras de cambio por treinta y siete mil seiscientos treinta pesetas, intereses y costas, en los que de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado llevar a efecto la citación de remate del demandado por medio del presente, a fin de que en término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución que contra él ha sido despachada por auto de veintiocho de septiembre último; al propio tiempo se le hace saber que a instancia de la parte actora se ha decretado el embargo de los siguientes bienes:

Mil metros cúbicos de madera en rollo, depositados en los montes de Santa Cruz del Valle.

Otra cantidad de madera aserrada en tablonés, tablas, ripias, alfaginas y valises, en su fábrica de Santa Cruz y terrenos anexos del mismo pueblo.

Un camión marca «Chevrolet», matrícula Vitoria número 1324, con seis ruedas y cinco de repuesto.

Una fábrica de aserrar madera, llamada de Santa Cruz, con dos máquinas de aserrar: una de carro y otra de mesa.

Oficina y casa del guarda, sitas en término municipal de Santa Cruz del Valle; y

Un terreno dedicado al cultivo de cereales, en término de Mombeltrán, sitio Los Tejares.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado don Rufino Pando Muñoz, expido el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Se-

cretario, P. H., Angel Marchani.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.092)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don José Pérez Calvet, con relación a sus negocios: uno de perfumería, llamado «Jopecal», establecido en la calle de la Montera, número veintidós, bajo izquierda, Madrid, y otro de cinematografía, denominado «Continental Films», con oficinas en esta ciudad, Bárbara de Braganza, número dos, y centro de explotación en Valencia, Gran Vía de Germanías, número treinta y cuatro; habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicho comerciante, y siendo nombrados Interventores los Profesores mercantiles don Joaquín González Salido y don Antonio Gutiérrez Ballesteros, y el Banco Germánico de la América del Sur en la persona que designe.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto por los artículos cuarto y noveno de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Nicolás Cortés.
(A.—10.096)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Clavería Galbón, mayor de edad, casado, fotógrafo, de esta vecindad, contra don Santiago Bustamante Villarrubia, mayor de edad, divorciado, de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, de la finca hipotecada, siguiente:

Piso segundo izquierda de la casa número cuarenta y siete actual, antes cuarenta y nueve moderno y dos antiguo de la manzana cuatrocientos ochenta y cinco de la calle de San Vicente Alta, de esta capital, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el folio ochenta y cinco del tomo setecientos catorce del Archivo, libro ciento cuarenta y cuatro de la Sección primera, finca número mil dos, inscripción duodécima, que se compone de este cuarto o piso y además de sótano en la primera crujía, tienda derecha, tienda izquierda, principal derecha, principal izquierda, segundo derecha, segundo izquierda, tercero derecha, tercero izquierda y dos buhardillas: una destinada a vivienda del portero. Este piso o cuarto segundo izquierda ocupa una superficie de veintiocho metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, sin incluir muros ni tabiques, y consta de recibimiento, dos alcobas, comedor, cocina y retrete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este

Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del piso aludido la suma de veinticuatro mil pesetas, que es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón.

(A.—10.094)

JUZGADO NUMERO 16

GEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número dieciséis, y de que se hará expresión, aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, «Edificaciones Padilla», Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz y defendida por el Letrado don Claudio Riesgo del Campo, y de otra, como demandada, don Rafael Bonachera Lozano, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan en autos, sin representación ni defensa, hallándose, por tanto, en estado de rebeldía, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas,

Fallo

Que estimando procedente la demanda formulada en escrito fecha trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete a nombre de la

entidad «Edificaciones Padilla», Sociedad Anónima, contra don Rafael Bonachera Lozano, debo condenar y condeno a éste a que una vez quede firme la presente sentencia pague a la Sociedad demandante la cantidad de veinte mil pesetas de principal, con el interés legal de esta suma desde aquella en que fué presentada la demanda hasta la completa solvencia; imponiendo expresamente al demandado todas las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en estrados, por la rebeldía del demandado, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bernal.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el día de su fecha, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: M. Gómez de Parada (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Rafael Bonachera Lozano, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la firma y sello en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal Algora.

(A.—10.093)

JUZGADOS MUNICIPALES

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don Heliodoro Corral Cameno, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Certifico: Que en el juicio proceso de cognición número ochenta y siete, de mil novecientos cuarenta y ocho, y del que se hará mérito, recayó la siguiente:

Providencia

Juez, señor Bernáldez.—En Puente de Vallecas, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta; por presentada la anterior demanda con los documentos y copias simples a la misma acompañados, se declara competente este Juzgado para el conocimiento de la misma, la que se sustanciará de conformidad a lo preceptuado en el artículo ciento sesenta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en concordancia con lo que dispone el apartado C) de la base diez de la ley de Bases de Justicia Municipal de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por los trámites de proceso de cognición, teniendo por parte en el mismo al Procurador don Santiago Jiménez Trincado, en nombre y representación de don Cristóbal Pérez Palacios; dese traslado de la demanda a los demandados don Fermín Soria Abad y don Antonio Fernández Zapata, habida cuenta de ignorarse el domicilio del primero, don Fermín Soria Abad; librese edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que en dicho periódico se publique el oportuno

anuncio, emplazando a dicho demandado, a fin de que en el término de seis días conteste la demanda en su contra formulada por el Procurador don Santiago Jiménez Trincado, sobre resolución de contrato del piso bajo número dos de la calle de Mariano Benlliure, de este término, bajo apercibimiento de que si transcurre dicho término sin que lo haya verificado, será declarado en rebeldía y se entenderán las sucesivas diligencias en cuanto a él por los estrados del Juzgado, sin más citarle ni oírle.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Fernando Bernáldez.—H. Corral. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a fin de que le sirva de emplazamiento en forma al demandado don Fermín Abad Soria, y en el término antedicho se persone en este Juzgado municipal del Puente de Vallecas, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal sustituto, en Puente de Vallecas, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Heliodoro Corral.—Visto bueno: El Juez municipal sustituto (ilegible).

(A.—10.095)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 62 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 331, de 1948.—Por el presente se cita a Victoriano Collado Rodríguez, de veintinueve años, soltero, montador, hijo de Hilario y de Encarnación, natural de Santaolalla (Toledo) y que vivió en la calle de José Miguel Gordo, núm. 2, desconociéndose su actual paradero, para que comparezca el día 28 de octubre, a las diez de su mañana, en la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Serrano, núm. 98, piso primero, a la celebración del acto del juicio que contra el mismo se sigue por amenazas; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.575) (B.—13.708)

Juicio núm. 330, de 1948.—Por el presente se cita a José Martínez Martínez, de dieciséis años, soltero, marmolista, que dijo vivir en la calle de Verdader y García, núm. 19, bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, así como a las personas que se consideran perjudicadas por la sustracción de 32 pesetas, llevada a cabo por dicho individuo en día que se ignora en un tranvía de la línea 45, para que comparezcan ante la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Serrano, núm. 98, piso primero, el día 28 de octubre, a las once de su mañana, a prestar declaración en el acto del juicio, en concepto de denunciado y perjudicados, respectivamente.

(G. C.—4.577) (B.—13.710)

JUZGADO NUMERO 10

Precioso López (César), de veintitrés años, soltero, sin profesión, hijo de Luis y de Carmen, natural de Murcia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de octubre, a las diez horas del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 84, de 1948.

(G. C.—4.470) (B.—13.651)

Heredia García (José), de treinta y tres años, casado, zapatero, hijo de José y de Josefa, natural de Cantillana (Sevilla), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de octubre, a las diez horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 462, de 1948.

(G. C.—4.471) (B.—13.652)

JUZGADO NUMERO 11

Juan López Fernández, de treinta y un años, soltero, empleado, hijo de José y de María, natural de Oviedo, y cuyo domicilio se desconoce, se le cita para la celebración del juicio verbal de faltas número 127, de 1948, que contra él se sigue en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal núm. 11, sito en Lepanto, número 4, segundo, el día 29 de noviembre de 1948, y hora de las diez de la mañana.

(B.—13.662)

Antonio Berme Grima, de treinta y nueve años, soltero, hijo de Antonio y de Carmen, jornalero, natural de Madrid, del que se desconoce su paradero, y Manuela Sánchez Vaquero, de veintisiete años, soltera, hija de Julián y de Mariana, natural de Ledesma (Salamanca), de la que también se desconoce su paradero, se les cita para que el día 4 de noviembre de 1948, y hora de las diez de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia del Juzgado municipal núm. 11, de Madrid, sito en Lepanto, 4, segundo, como denunciados, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 354, de 1948, sobre lesiones por malos tratos mutuos.

(B.—13.663)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 499, de 1948, por vejaciones.—Urbina Chico (Martín), domiciliado últimamente en la Colonia de los Angeles (Pozuelo de Alarcón), comparecerá el día 26 de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.469) (B.—13.650)

COLLADO VILLALBA

Por la presente se cita a Felipe López Grande, Ignacio Romero Sánchez y Raúl Limia Rodríguez, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que el día 30 de octubre y hora de las diecisiete comparezcan ante este Juzgado comarcal, carretera de La Coruña, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra otros y los referidos, por hurto, bajo el núm. 87, de 1948.

(G. C.—4.578) (B.—13.711)

Compañía de Pesca e Industrias del Bacalao, S. A.

(G. O. P. I. B. A.)

De conformidad con lo prevenido en los artículos 14 y 18 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el próximo día 8 de noviembre, a las dieciséis treinta horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, en el domicilio del «Fomento del Trabajo Nacional», en Barcelona, Vía Layetana, números 32 y 34, con objeto de tratar del siguiente orden del día:

Acta de la Junta general extraordinaria anterior.

Ampliación del capital social.

Se recuerda a los señores accionistas el contenido del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 23 de octubre de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Carandell.

(A.—10.098)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52